

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE APROBADOS Y LA PROPUESTA CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE 7 PLAZAS DE TRABAJADOR/A SOCIAL, PERTENECIENTES AL GRUPO A SUBGRUPO A2, SUJETAS AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

Vista la aprobación de la oferta de empleo público de estabilización 2022 aprobada por acuerdo de la junta de Gobierno Local de 24 de mayo y publicada en el BOB de Sc de Tenerife núm. 63 de 27 de mayo de 2022.

Vistas las bases generales que regirán las convocatorias específicas de los procesos de estabilización de empleo temporal, aprobadas en sesión de 2 de agosto de 2022 por la mesa general de negociación y publicadas en el BOP de SC de Tenerife nº 111 de 14 de septiembre de 2022.

Vistas las bases específicas de 7 plazas de trabajador/a social, de personal laboral fijo, grupo A, Subgrupo A2, aprobadas por acuerdo de la junta de Gobierno Local de 29 de diciembre de 2022, y la convocatoria de las citadas plazas aprobadas por Resolución de alcaldía 4113/2022 de la misma fecha, publicadas en el BOP de Sc de Tenerife nº 159 de 30 de diciembre.

Visto que con fecha 19 de enero de 2023, numero 16 fue publicado en el Boletín Oficial de Estado extracto de la citada convocatoria.

Vistas la Resoluciones del Alcaldía 874-2023 y 1300-2023 sobre aprobación de lista provisional, definitiva y nombramiento de tribunal respectivamente.

Celebrado el proceso selectivo y vistos los acuerdos adoptados por el tribunal calificador. sobre las calificaciones finales de los aspirantes que superaron el proceso, y la propuesta de contratación como laboral fijo, así como la configuración de lista de reserva, publicados en la página WEB www.guiadiesora.org sección empleo público y en el Tablón de Anuncios Municipal.

Considerando lo dispuesto en la Base Octava de las que rigen el proceso selectivo: “ Una vez realizadas las valoraciones y/o calificaciones finales del sistema selectivo, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncio de la Corporación y en la Página www.guiadiesora.org aparatado de empleo público, una relación única de la valoración final de los/las aspirantes, por orden de puntuación decreciente, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal propondrá la relación anteriormente señalada al órgano competente en materia de personal nombramiento, no pudiendo proponer un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, quedando eliminados/as los restantes. Cualquier propuesta de aprobación que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho. La expresada relación y propuesta consiguiente de nombramiento se elevará a la Presidencia, a los efectos oportunos.”(..)

De conformidad con lo dispuesto en la base Novena de las bases que rigen la convocatoria:

“1.- A propuesta del Tribunal Calificador, por Resolución del órgano competente en materia de personal, se aprobará, la relación de aspirantes propuestos/as para su nombramiento como funcionario, así como en



su caso, la relación de puestos de trabajo a ofertar para que los/las aspirantes lo soliciten por orden de preferencia, concediéndoles el plazo que se indica en el apartado 2 de la presente Regla a los efectos de que presenten la documentación, en lengua castellana, descrita a continuación, salvo que se acredite de oficio por la Corporación

a) Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme. En el caso de que no posean la nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido/a, a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

c) DNI vigente

d) Título original exigido, en su caso.

Presentada la documentación, las personas aspirantes propuestas deberán someterse a reconocimiento médico para la obtención, previa citación cursada por Recursos Humanos, del informe médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico, que le impida o sea incompatible con el normal ejercicio de las funciones del cargo, emitido y remitido al Servicio de Personal por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud del Ayuntamiento de Guía de Isora.

Si dentro del plazo expresado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos, renuncien, o el resultado del reconocimiento médico fuera «no apto» no podrán ser nombrados/contratados para ocupar las plazas objeto de las correspondientes convocatorias y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la instancia inicial; y se realizará una nueva propuesta de nombramiento a favor de la/las siguientes personas aspirantes de la relación a la que se refiere la base octava.

Plazo de presentación de documentos: Será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de anuncios de la Corporación y en la Página Web de la Corporación.

Los/las aspirantes que dentro del plazo indicado presenten la documentación y acrediten que reúnen los requisitos exigidos en las presentes Reglas y en las Bases Específicas serán contratados como personal laboral fijo, y ello condicionado a la superación del periodo de prueba que en su caso, se establezca.

De conformidad con los antecedentes y fundamentos y en ejercicio de las competencia atribuidas por la legislación vigente artículo 21.1h de la 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 31.11 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar el orden y las puntuaciones totales obtenidas por los aspirantes que han superado el proceso selectivo de 7 plazas laboral fijo de trabajador/a social, grupo A, Subgrupo A2, sujetas al proceso extraordinario de estabilización, conforme al detalle que se indica a continuación:





ORDEN DE Puntuación	APELLIDO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Puntuación EXPERIENCIA	Puntuación FORMACIÓN	TOTAL
1º	SALAZAR ZAMORANO	MERILINDA	43*****1F	6,0000	4,0000	10,0000
2º	MUÑOZ SUAREZ	CARMEN ALEJANDRA	45*****3P	6,0000	4,0000	10,0000
3º	PITEIRO BARROSO	JOSELITZTH ISABEL	45*****8R	6,0000	4,0000	10,0000
4º	ACOSTA MENESES	MARÍA DÉVORA	45*****5V	6,0000	4,0000	10,0000
5º	SANTOS DUMPIERREZ	NAYRA	78*****1M	6,0000	4,0000	10,0000
6º	TOLEDO HERNÁNDEZ	GLORIA MARÍA	45*****8B	5,1250	4,0000	9,1250
7º	EGUILUZ MIGUEL	MARIA DEL PILAR	16*****5Y	4,8375	4,0000	8,8380
8º	AMAYA OCAÑA	CARMEN	48*****6X	4,2000	4,0000	8,2000
9º	ARIAS SUÁREZ	OLGA	71*****3M	3,8125	4,0000	7,8125
10º	PLASENCIA DELGADO	SARA	45*****9R	3,7500	4,0000	7,7500
11º	DE LA CRUZ GONZÁLEZ	LUCÍA	45*****8M	3,2250	4,0000	7,2250
12º	DE FRANCISCO VELÁZQUEZ	MARÍA ROMINA	78*****7D	3,1500	4,0000	7,1500
13º	JIMENEZ GARCIA	PATRICIA	42*****8V	3,0875	4,0000	7,0880

SEGUNDO.- Aprobar la propuesta de contratación de personal laboral fijo a las 7 aspirantes que han superado el proceso selectivo, para las plazas de trabajador/a social Grupo A, Subgrupo A2, sujetas al proceso extraordinario de estabilización, de acuerdo con el siguiente orden:

ORDEN DE Puntuación	APELLIDO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1º	SALAZAR ZAMORANO	MERILINDA	43*****1F
2º	MUÑOZ SUAREZ	CARMEN ALEJANDRA	45*****3P
3º	PITEIRO BARROSO	JOSELITZTH ISABEL	45*****8R
4º	ACOSTA MENESES	MARÍA DÉVORA	45*****5V
5º	SANTOS DUMPIERREZ	NAYRA	78*****1M
6º	TOLEDO HERNÁNDEZ	GLORIA MARÍA	45*****8B
7º	EGUILUZ MIGUEL	MARIA DEL PILAR	16*****5Y

TERCERO.- Conceder el plazo máximo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la Página Web de la Corporación de esta Resolución, a los/as aspirantes propuestos/as para la contratación como personal laboral fijo, para la presentación de los documentos a que se refiere la Base Novena.

CUARTO.- Las personas aspirantes propuestas deberán someterse a un reconocimiento médico, previa citación del servicio de recursos humanos, para la obtención, del informe médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico, que le impida o sea incompatible con el normal ejercicio





Ayuntamiento
Guía de Isora

de las funciones del cargo, emitido y remitido al Servicio de Personal por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud del Ayuntamiento de Guía de Isora.

QUINTO.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios Municipal y en la página Web Municipal www.guiadeisora.org.

Dado en Guía Isora a

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

